

O R D E N A N Z A N°: 789/90.
Ramallo, 29 de marzo de 1990

V I S T O:

-----El Decreto del Departamento Ejecutivo N° 5312/90 del día 12 de febrero de 1990 mediante el cual se autoriza a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., a aplicar incrementos en sus tarifas; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que por Ordenanza N° 774/90 sancionada por este Concejo Deliberante se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas "Ad Referéndum" de este Cuerpo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 5312/90, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 1990.